

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS - 2023

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico del Área de Concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo: concursosdll@cultura.gob.pe

1. **Tengo como proyecto la publicación de un libro titulado: Del tejido de Callua al obraje español y su permanencia en el tiempo, abarca desde el siglo XVI al XXI, trabajo de investigación histórica en las Ciencias Sociales, para ser publicado en castellano. Estoy dedicado a la administración en mi domicilio de una Sala de Interpretación Histórica “Raiza Esmeralda”; es decir, un centro cultural.**

Consulta, teniendo en cuenta el siguiente acápite:

Persona natural con negocio: Aquella que, teniendo un pequeño negocio formal, asume todas las obligaciones y responsabilidades del mismo, garantizándolo con su propio patrimonio y bienes. Para efectos de este concurso, la persona natural con negocio debe desempeñarse en el sector editorial, y evidenciar actividades económicas (principal o secundarias) que estén relacionadas a la edición de libros o productos editoriales afines, en la consulta RUC - SUNAT del postulante.

Yo no cumplo con este requisito, tampoco tengo una editorial, etc. Si tengo mi RUC, de mi local cultural; es decir los requisitos c y d.

Sobre contrato de documento de dominio público. Con relación a ello, algunas imágenes son tomadas del libro Trujillo del Perú, del Obispo Jaime Martínez de Compañón Bujanda, año de 1790 aproximadamente.

Yo como escritor debo de buscar una imprenta para la impresión de los libros. O me ubico dentro de los requisitos como persona jurídica. Gracias.

Si la persona jurídica (centro cultural) cuenta con Partida Registral en SUNARP y con número de RUC activo y habido, podrá postular al concurso como persona jurídica de derecho privado.

De lo contrario, le recomendamos presentar su propuesta estableciendo un acuerdo con alguna editorial u organización, o con algún editor(a), que cuente con el requisito de personería solicitado en las bases, con el fin de poder postular su proyecto al concurso, bajo los términos o condiciones que establezcan ambas partes.

Respecto al documento de dominio público, las bases del concurso indican que deberá presentar un documento que acredite que la obra se encuentra en el dominio público (documento que acredite que el autor de la obra que postula lleva más de 70 años de fallecido). No se permiten declaraciones juradas. También puede presentar el reporte de INDECOPI.

2. **Disculpen, tengo una consulta importante ahora que he leído las bases del concurso. Yo no soy ni una persona jurídica, ni soy una persona natural con negocio. Si bien tengo RUC, no tengo ningún negocio, mucho menos asociado a la producción de libros. Soy filósofo y candidato a Doctorado en Filosofía en el Reino Unido, es decir, persona natural. ¿Podría postular a aquel concurso?**

En atención a su consulta, cabe precisar que en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases del concurso para la publicación de libros se establece como unos de los requisitos que el postulante sea cualquiera de estos 2 tipos:

- **Persona Jurídica de derecho privado** cuyas actividades económicas (principal o secundarias) estén relacionadas al libro, a la lectura y/o a temas culturales; ya sea en la consulta RUC - SUNAT y/o en el objeto social de la Partida Registral – SUNARP del postulante.
- **Persona Natural con Negocio** que se desempeñe en el sector editorial; y cuyas actividades económicas (principal o secundarias) en la consulta RUC - SUNAT estén relacionadas a la edición de libros o productos editoriales afines

Si usted no cuenta con ninguna de dichas condiciones, le recomendamos presentar su propuesta estableciendo un acuerdo con alguna editorial u organización, o con algún editor(a), que cuente con el requisito de personería solicitado en las bases, con el fin de poder postular su proyecto al concurso, bajo los términos o condiciones que establezcan ambas partes.

3. **Veo en las bases que puedo postular como persona natural con negocio o como persona jurídica. ¿Puedo postular como persona natural sin negocio?**

No sería posible. Cabe precisar que en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases del concurso para la publicación de libros se establece como unos de los requisitos que el postulante sea cualquiera de estos 2 tipos:

- **Persona Jurídica de derecho privado** cuyas actividades económicas (principal o secundarias) estén relacionadas al libro, a la lectura y/o a temas culturales; ya sea en la consulta RUC - SUNAT y/o en el objeto social de la Partida Registral – SUNARP del postulante.
- **Persona Natural con Negocio** que se desempeñe en el sector editorial; y cuyas actividades económicas (principal o secundarias) en la consulta RUC - SUNAT estén relacionadas a la edición de libros o productos editoriales afines

Si usted no cuenta con ninguna de dichas condiciones, le recomendamos presentar su propuesta estableciendo un acuerdo con alguna editorial u organización, o con algún editor(a), que cuente con el requisito de personería solicitado en las bases, con el fin de poder postular su proyecto al concurso, bajo los términos o condiciones que establezcan ambas partes.

4. **Mis consultas son las siguientes:**

- a) **¿Un proyecto que plantee juntar los artículos periodísticos de un determinado autor sobre un tema en específico (cine, por ejemplo), se considera como una "compilación noticiosa"? ¿Es decir, por ejemplo, si el proyecto se decide por recopilar los artículos literarios publicados en revistas/periódicos de Washington Delgado, entonces, es inviable?**
- b) **¿Para postular un proyecto como el anteriormente mencionado (de recopilación de artículos periodísticos, por ejemplo: los artículos de César Vallejo), ¿el material ya debe estar recopilado de antemano o se puede postular un proyecto que recién empezará a recopilarse gracias al financiamiento de los Estímulos?**

- c) **¿Yo soy la representante legal de la Editorial Vértigo, cuento con una casilla electrónica del Mincul como persona natural, debo crear otra como persona jurídica?**
- d) **No me queda claro que, por ejemplo, ¿si uno gana en el proyecto para publicación de libros, entonces, ya no podrá ganar en los otros proyectos en los que uno también ha postulado (por ejemplo, movilidad nacional o internacional)?**

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden con que fueron enviadas:

- a) Si su propuesta contempla una recopilación de artículos de carácter literario o cultural, no caería en la restricción de compilación noticiosa. Según lo establecido en el numeral XVI, glosario de las bases, para efectos de este concurso la compilación noticiosa está definida como el *“documento que reúne un conjunto de extractos o fragmentos de noticias de diferentes fuentes o medios y que tienen un tema o asunto en común, con la finalidad de sistematizarla, ampliarla o compararla”*
- b) Para postular al concurso ya debe contar con la versión final de lo que pretende publicar y, de ser el caso, contar con la cesión de derechos de los autores o derechohabientes que correspondan, ya que es uno de los documentos obligatorios que se solicita adjuntar en la plataforma virtual para la evaluación del jurado. Si es un libro inédito se le solicita adjuntar la versión final del(de los) autor(es).
- c) Sí, en caso de postular al concurso como persona jurídica (editorial) deberá crear un usuario y una contraseña específico para dicha personería, donde el usuario será el número de RUC de su editorial.
- d) Puede postular a ambos concursos y, de ser el caso, podría resultar beneficiaria como persona jurídica en el concurso de publicación de libros (donde gana la editorial), y beneficiaria como persona natural en el concurso de movilidad (donde gana a título personal).

5. Quiero saber a qué se refieren con partida registral. Deseo postular mi proyecto de publicación de libro para los estímulos económicos a la cultura. Cuento con RUC.

La partida registral es el documento expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en cual consta diversos actos relativos a la constitución de la persona jurídica, el pacto social y el Estatuto, sus modificaciones, capital social, poderes, entre otros actos inscribibles.

Cabe precisar que en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases del concurso para la publicación de libros se establece como unos de los requisitos que el postulante sea cualquiera de estos 2 tipos:

- **Persona Jurídica de derecho privado** cuyas actividades económicas (principal o secundarias) estén relacionadas al libro, a la lectura y/o a temas culturales; ya sea en la consulta RUC - SUNAT y/o en el objeto social de la Partida Registral – SUNARP del postulante.
- **Persona Natural con Negocio** que se desempeñe en el sector editorial; y cuyas actividades económicas (principal o secundarias) en la consulta RUC - SUNAT estén relacionadas a la edición de libros o productos editoriales afines

Si usted no cuenta con ninguna de dichas condiciones, le recomendamos presentar su propuesta estableciendo un acuerdo con alguna editorial u organización, o con algún editor(a), que cuente con el requisito de personería solicitado en las bases, con el fin de poder postular su proyecto al concurso, bajo los términos o condiciones que establezcan ambas partes.

6. Mis consultas son las siguientes:

- a) **¿Puedo postular con una obra que reúne cinco cuentos andinos? Por lo visto no está claro en las bases.**
- b) **¿Puedo postular como persona natural o alguna editorial puede postular con mi manuscrito?**

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden con que fueron enviadas:

- a) Sí, siempre y cuando tenga los documentos que acreditan la cesión de derechos del(de los) autor(es) de cada cuento, ya que es uno de los documentos obligatorios que se le solicitará adjuntar en la Sección D del formulario virtual de postulación.
- b) Cabe precisar que en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases del concurso para la publicación de libros se establece como unos de los requisitos que el postulante sea cualquiera de estos 2 tipos:
 - **Persona Jurídica de derecho privado** cuyas actividades económicas (principal o secundarias) estén relacionadas al libro, a la lectura y/o a temas culturales; ya sea en la consulta RUC - SUNAT y/o en el objeto social de la Partida Registral – SUNARP del postulante.
 - **Persona Natural con Negocio** que se desempeñe en el sector editorial; y cuyas actividades económicas (principal o secundarias) en la consulta RUC - SUNAT estén relacionadas a la edición de libros o productos editoriales afines

Si usted no cuenta con ninguna de dichas condiciones, le recomendamos presentar su propuesta estableciendo un acuerdo con alguna editorial u organización, o con algún editor(a), que cuente con el requisito de personería solicitado en las bases, con el fin de poder postular su proyecto al concurso, bajo los términos o condiciones que establezcan ambas partes.

7. Agradeceremos que nos confirmen la cantidad mínima de ilustraciones que se debe enviar con un proyecto infantil, tanto para libro álbum como para libro ilustrado.

Las bases del concurso no establecen una cantidad mínima o máxima de ilustraciones para proyectos de obras infantiles. No obstante, debe tener en cuenta que el manuscrito que adjunte en su formulario virtual de postulación deberá ser la versión final del(de los) autor(es); por lo tanto, la cantidad de ilustraciones dependerá de lo que haya creado el autor de la obra infantil postulada.

8. Buenas noches, una consulta, requiero información, si existiese, en relación al porcentaje traducido al lenguaje español de la obra en otro idioma. ¿Hay un porcentaje mínimo?

Según lo establecido en las bases del concurso, para un proyecto que implique tipo de libro traducción, deberá presentar lo siguiente:

- Texto original a traducir
- Muestra de la traducción: para una adecuada evaluación del jurado, se recomienda que la muestra tenga una extensión mínima de diez (10) páginas consecutivas de la traducción realizada por un(a) traductor(a) peruano(a).

9. Mis consultas son las siguientes:

- a) **Si planeo postular un rescate editorial compuesto por varios libros antiguos de una autora, ¿podría presentar como versión final para la postulación en plataforma la reunión de todos estos libros antiguos escaneados? ¿O necesariamente tengo que diagramar todo el contenido para la postulación?**
- b) **En anteriores concursos no se cubría el pago por derechos de autor. ¿Este año será igual o se puede destinar un porcentaje del estímulo a ese pago si se ejecuta después de la declaración de beneficiarios?**

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden con que fueron enviadas:

- a) Para efectos de la postulación de un proyecto de rescate editorial sí puede presentar los libros escaneados, sólo asegúrese de que sea un archivo nítido y legible, ya que será revisado y evaluado por el jurado del concurso. Según lo establecido en las bases, el archivo que adjunte en su formulario virtual debe contener lo siguiente: (i) la hoja de créditos original del libro a rescatar (escaneo o foto nítida y legible) u otro documento, que demuestre o acredite que la fecha de publicación del libro fue ANTES del 01 de enero del 2000; y (ii) el texto original a rescatar.
- b) Sí puede destinar un porcentaje del estímulo al pago de derechos de autor. Puede contemplarlo en su cronograma y presupuesto. Asimismo, cabe precisar que el autor deberá emitirle a la editorial una factura de segunda categoría, siendo éste el comprobante que corresponde para ese tipo de pago.